



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000382

Fecha: 09/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se trasladan unos Directivos Docentes adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos del Personal Docente y Directivo Docente para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

En aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos, se hace necesario trasladar al señor RURICO FERNANDO MENA PEREA, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.790.976, con título de Licenciado en Química y Biología, nombrado en propiedad como Rector en la Institución Educativa San José del Municipio de Sabanalarga, plaza 1080600-001 y GREGORIO ANTONIO MENA OREJUELA, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.796.975, Licenciado en Matemáticas y Física, nombrado en propiedad en la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Chigorodó.

De acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 44, en la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa."

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor al señor **RURICO FERNANDO MENA PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.790.976**, con título de Licenciado en Química y Biología, nombrado en propiedad, Rector para la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Chigorodó, plaza 1257500-001, en reemplazo del señor GREGORIO ANTONIO MENA OREJUELA, quien pasa a otro municipio, viene como Rector en propiedad de la Institución Educativa San José del Municipio de Sabanalarga, plaza 1080600-001, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GREGORIO ANTONIO MENA OREJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.796.975**, Licenciado en Matemáticas y Física, nombrado en propiedad para la Institución Educativa San José del Municipio de Sabanalarga, plaza 1080600-001, en reemplazo del señor RURICO FERNANDO MENA PEREA, quien pasa a otro municipio. Viene como Rector en propiedad de la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Chigorodó, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

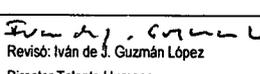
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida de los servidores.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyecto: BEATROZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ 05/02/2017  Profesional Universitario	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--	---